

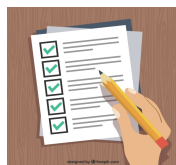
# GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN



## 1 ENVIAR DOCUMENTOS A LA VIE

Para este proceso se requiere remitir el FEX.06 diligenciado y suscrito, junto con el documento jurídico que se requiera revisar y el historial jurídico (si aplica), concepto Consejo (si aplica), aval de Relaciones Exteriores (si aplica) y documentos soporte de la entidad, para revisión por parte de DTC y Profesional de Extensión. \*Ver nota 3

**Jefe de la UAA Gestora  
Director(a) del Proyecto**  
*Responsables*



## 2 REVISAR Y DAR VISTO BUENO AL DOCUMENTO

En caso de requerir observación o ajuste se remite el documento al Director(a) del proyecto para su trámite con la entidad respectiva.

**Abogado (VIE)  
Director(a) del proyecto**  
*Responsables*



## 3 FIRMAR DOCUMENTO

En caso de firma por parte del VIE o Rector, la gestión se realiza desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, para cualquier otro cargo el responsable de la gestión es el Director(a) del proyecto.

**Rector o Vicerrector de Investigación y Extensión o Delegado según aplique**  
*Responsable*



## 6 SUSCRIBIR PÓLIZA DEL CONTRATO O CONVENIO

De requerirse póliza, remitir formato FEX.06, póliza y sus anexos a DTC, para revisión por parte de la Profesional de Extensión y Abogado (a) VIE.

Nota: Se repiten las actividades 2, 3 y 4.

**Jefe de la UAA Gestora  
Director(a) del proyecto**  
*Responsable*



## 5 DELEGAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CONVENIO

La delegación corresponde al Jefe de la UAA Gestora

**Rector o Vicerrector de Investigación y Extensión  
Profesional de Extensión**  
*Responsables*



## 4 REMITIR DOCUMENTO A LA ENTIDAD EXTERNA PARA FIRMA

Una vez se encuentre firmado el documento, el Director del proyecto lo remite a la entidad externa y una vez se encuentre firmado por la entidad, remitir copia del documento a la Profesional de Extensión.

**Director(a) del proyecto**  
*Responsable*

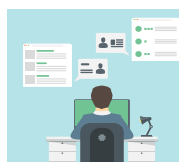


## 7 SUSCRIBIR OTROSÍ, MODIFICATORIO, ADICIONAL, PRÓRROGA O SIMILAR

Si se presenta alguna modificación, deberá remitirse al Consejo de la Unidad según aplique, una vez con el concepto del Consejo se procede a adelantar el trámite enviando a la VIE el formato FEX.06 con firmas originales. Ver nota 6

Nota: Se repiten las actividades 2,3 y 4.

**Director(a) del proyecto**  
*Responsable*



## 8 CONSERVAR EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO O CONVENIO

**Jefe de la UAA Gestora  
Director(a) del Proyecto**  
*Responsables*

**Notas:** DTC: Dirección de Transferencia de Conocimiento  
VIE: Vicerrectoría de Investigación y Extensión

1. Si la entidad que convoca tiene asiento en el exterior o se rige por el Derecho Internacional deberá solicitar aval del documento por parte de la Dirección de Relaciones Exteriores.



3. Del contrato o convenio podrá derivarse la suscripción de acuerdos de confidencialidad o de propiedad intelectual, para lo anterior remitirse a la guía de propiedad intelectual GIN.03



5. En todo caso, la revisión y aval de las minutas de contratos o convenios de extensión dependerá de que la propuesta haya surtido el proceso de revisión y aval por parte de la VIE.



2. Los negocios jurídicos (convenios, contratos, actas de acuerdo, cartas de intención o cualquier otra modalidad) que se celebren con entidades o personas extranjeras o con organismos internacionales, así como los convenios marco de cooperación, serán suscritos privativamente por el Rector.



4. Diríjase al procedimiento PEX.06 y el formato FEX.06, disponibles en la intranet de la Universidad.



6. El listado de documentos base para el trámite de contratos o convenios de extensión se encuentra expuesto en las consideraciones del procedimiento PEX.06.



8. "En caso de convenios o contratos en los que la Universidad actúa como contratista, el ordenador del gasto que celebra el contrato o convenio podrá suscribir adiciones siempre y cuando el valor total del mismo, incluidas todas las adiciones, no exceda el monto autorizado por delegación del Rector, según la normatividad vigente, más el 25% del mismo. En todo caso el valor total de la(s) adición(es) no podrá exceder el 50% del valor inicial del contrato.", según el artículo 26 del Acuerdo del Consejo Superior 103 de 2010.



7. En la suscripción de otrosí, modificatorio, adicional o prórroga; desde el punto de vista jurídico se podrá identificar ajustes que requieran revisión del Consejo de la Unidad.